



RESOLUCION No. CSJCAR20-129 18 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, declaró fundado el impedimento manifestado por el doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, para conocer del proceso penal que se adelanta contra el señor JESÚS ARBEY CASTAÑO ESCOBAR, por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS, radicado con el número 2019-00002.
2. Que a través del oficio No. 0279 del 17 de febrero de 2020, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó a esta corporación autorizar el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, titular del despacho, al municipio de Salamina, Caldas, el 20 de febrero del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de lectura de auto.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Consejo Seccional a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que mediante auto No. 06 del 12 de febrero de 2020, el doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, con fundamento en las causales 6º y 13º del artículo 56 de la ley 906 de 2004, se declaró impedido para continuar conociendo del proceso penal radicado con el número 2019-00002, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS, se adelanta contra el señor JESÚS ARBEY CASTAÑO ESCOBAR.

Que mediante providencia del 13 de febrero de 2020, el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, avocó el conocimiento del proceso penal número 2019-00002.

Que mediante oficio No. 0279 del 17 de febrero de 2020, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó a esta corporación autorizar el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, titular del despacho, al municipio de Salamina, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de lectura de auto, dentro del proceso penal radicado con el número 2019-00002.

Que en el municipio de Salamina, Caldas, no existe otro Juez de igual categoría y especialidad para que continúe conociendo del multicitado proceso.

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 dispone:

“Competencia excepcional. Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, **o de los Consejos Seccionales, según su competencia**, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediación, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión”.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 44 de la Ley 906 de 2004, autorizando el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de lectura de auto, dentro del aludido proceso.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR20-129 del 18 de febrero de 2020 “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, el día 20 de febrero de 2020, para llevar cabo la audiencia de lectura de auto, dentro del proceso penal radicado con el número 2019-00002, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS, se adelanta contra el señor JESÚS ARBEY CASTAÑO ESCOBAR.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

ARTÍCULO 5°: El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR20-129 del 18 de febrero de 2020</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB